

O F I C I O N° /2025

Oberá, de de 2025-

AL REGISTRO DE LAS PERSONAS
MISIONES

S _____ / _____ D:

Por disposición de S.S., tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados "**Expte. N° 32591/2025 - KOMJATI JORGE RAUL y CHAMULA MONICA SANDRA S/ Divorcio**", que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, Secretaria N°2 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a fin de que se inscriba el Divorcio Vincular de los Sres. CHAMULA MONICA SANDRA, DNI - 21863022, y KOMJATI JORGE RAUL, DNI - 12513738, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del C.C.C.N., con los efectos y alcances de los art. 439 sgtes. y ccs. del C.C.C.N.A.

Para mayor recaudo transcribo a continuación la parte pertinente de la resolución que lo ordena, que dice ASÍ: "*//OBERA, Misiones, 15 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: RESUELVO: 1) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por CHAMULA MONICA SANDRA, DNI - 21863022, y KOMJATI JORGE RAUL, DNI - 12513738, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del C.C.C.N., con los efectos y alcances de los art. 439 sgtes. y ccs. del C.C.C.N. 2) Decretar la extinción de la comunidad. 3) A los fines de la debida toma de razón librese oficio a la Directora General del Registro de las Personas de la*

Provincia de Misiones, debiendo las partes presentar vía SIGED proyecto en formato PDF con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo acompañar comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente ante dicho registro para su remisión. 4) Intimo al obligado a que en el término de 5 días abone \$ 150,00 en concepto de "Tasa Judicial", todo conforme a lo establecido en Ley XXII- No 37, art. 9 y acordada No 186/2021 y bajo apercibimiento de multa del 100% de la cantidad adeudada (idem art. 19) .- 5) Firme la presente y previo pago de la tasa de justicia correspondiente, librese testimonio. 5) Costas por el orden causado. 6) Regular los honorarios del Dr. SENA, EXEQUIEL ALEJANDRO Mat. Prof. N° 3144; CUIT 20309839200, en la suma de Pesos ochocientos noventa mil cuatrocientos noventa y seis mil (\$890.496,00) conforme los considerandos expuestos. 7) Cópiese, Regístrese y Notifíquese.- *"Fdo. Dra. Laura Carolina García. Secretaría N° 2. Dr. Carlos A. Tannuri Juez por subrogación legal."*

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

POSADAS, 19 de diciembre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 1
DE LA 2° CIRCUNSC. JUDICIAL
OBERA - MISIONES**
S / D

Nota N° 2651 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio S/N°**, librado en autos caratulados "**Expte. N° 32591/2025 KOMJATI JORGE RAUL Y CHAMULA MONICA SANDRA S/ DIVORCIO**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva indicar a este Registro mediante providencia ampliatoria los correctos datos del Acta de Matrimonio correspondiente a los fines de proceder a marginar la misma, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.12.19
10:49:25 -03'00'

AAR